

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Caída nacional.

En los actuales momentos muy propios para la meditación Todo español que sienta el patriotismo debe pensar serena y hondamente, con espíritu varonil, atormentado por las duras pruebas á que la realidad nos somete. Advertiéndose que no decimos desgracias. Nosotros creemos que en lo que nos ocurre hay desgracias, ¿qué ha de haberlo? La consecuencia natural de hechos ya de abandonos inveterados, de errores terribles, y se nos permite decirlo claramente, á nuestro juicio, consecuencia natural de la ignorancia. Ni más, ni menos. Cuando vemos á algunos (que blasonan de patriotas) maldecir y llenar de improperios y palabras groseras á los enemigos, cuando por ello aman á la patria con pureza y vehemencia, sentimos compasión y tristeza. No es ese el camino para la regeneración que necesitamos. Cuando vemos á muchos patriotas exaltados, de esos que se creen más patriotas que el resto de los mortales, gritar desesperados: «Lloremos, lloremos, lloremos», nos da una inmensa pesadumbre. Buen remedio, ¡vive Dios! el de las lágrimas para levantar un pueblo. No, no es hora de llorar: es hora de meditar, de hacer examen de conciencia y de buscar la enmienda, pero enmienda radical, definitiva, irrevocable; la enmienda de los espíritus varoniles, enérgicos, castigados severamente por sus yerros y por sus pecados. La guerra que sufrimos y los inmensos males que pesan sobre España, son fruto de la ignorancia; de la ignorancia solamente. No es posible creer otra cosa. ¿Dónde está esa ignorancia? En todas partes. En el Gobierno, primero; en los políticos, después; desde el carlista al republicano; en la prensa, en la clase alta, en la media y en la baja; en todas, para terminar. Y algún día, cuando la censura militar se cierne como espada de Dámocles sobre los periódicos, aduciremos pruebas de esta ignorancia. Llegó el conflicto con los Estados Unidos y todos gritamos: «Guerra, guerra». Conociamos el poder de nuestros enemigos, ni nuestros medios de defensa, ni nuestros recursos, ni lo que es una guerra mo-

derna. Esta es la verdad. Si lo hubiéramos conocido, ¿nos hubiéramos metido en el actual atolladero?

Conservamos, en cambio, la acometividad caballeresca y vesánica de D. Quijote. ¿Y qué ha sucedido? Que los yanquenses nos han molido á palos. No podía suceder otra cosa.

La lección nos cuesta muy cara. Hemos perdido 2.000 millones de pesetas, 100.000 hombres, las colonias y lo que venga. ¿Aprenderemos? Dios lo quiera.

Un querido colega, *La Escuela Moderna*, hace á este efecto un elocuente llamamiento á todas las fuerzas vivas del país. El colega nos tiene á su lado.

Terminamos por hoy con un cuento ó apólogo francés. Agonizaba un padre y dejaba dos hijos en la pobreza con una sola heredad casi improductiva. «Hijos míos—les dijo—en la heredad hay un tesoro enterrado.» Murió el anciano. Los hijos cavaron la heredad, hondo, muy hondo, con el anhelo incansable del que sufre la miseria y á cada golpe de azada espera un tesoro.

El tesoro no pareció porque no existía, mas la tierra, agradecida al trabajo, tornóse tan productiva, tan fértil, que enriqueció á los huérfanos.

Eso es lo que debemos hacer. Cavar, cavar hondo en los espíritus, desenterrar la ignorancia, fecundar las almas con la instrucción, explotar los venenos de riqueza que hay ignorados en nuestro suelo y no querer pescar tesoros en apartadas colonias.

Si la ignorancia es la causa de nuestra caída, la instrucción será el medio seguro de levantarnos: no las maldiciones ni las lágrimas

A.

La escuela y la tisis.

Es notable el movimiento higiénico que se observa en todas las naciones europeas para evitar la propagación de esa terrible plaga de la humanidad llamada tisis. El último hecho notable en este sentido se ha verificado en París. Mr. Grancher ha presentado á la Academia de Medicina de París una voluminosa memoria sobre la *Profilaxis de la tuberculosis*, y la Academia ha nombrado una comisión de su seno (en la cual figuran el insigne Roux y el autor de la memoria) para que informe con urgencia sobre las interesantes conclusiones de Mr. Grancher.

La Memoria, á juzgar por lo que de ella dice el *Boletín de la Academia*, contiene datos, observaciones y preceptos de gran valor técnico.

Propone Mr. Grancher que se emprenda cruzada enérgica contra la tisis en la familia, en el taller, en el cuartel, en los barcos, en las cárceles, en los hospitales, y sobre todo en la escuela.

Parte el autor en su estudio de estos hechos, admitidos como ciertos por todos los sabios modernos:

- 1.º La tisis es contagiosa.
- 2.º El contagio se produce respirando el bacilo morbos, que se esparce en la atmósfera cuando el esputo se seca.

Y para evitar el contagio propone monsieur Grancher que en cada escuela, y en lugar muy visible, haya un cartelón que diga en letra clara:

- 1.º Se prohíbe escupir en el suelo.
- 2.º Se prohíbe barrer en seco.

Después de lo dicho, apenas si hay necesidad de explicar estas prohibiciones.

Cuando se escupe en el suelo, se seca el esputo, y al barrer en seco se levanta el polvo del esputo y se posa en los muebles, en las paredes, en el agua, en la atmósfera, en todas partes, y es fácilmente respirado por individuos sanos, que se contagian de la tisis.

Por el contrario, escupiendo en una escupidera con agua, el esputo no se seca y no inficiona la atmósfera.

Si la escupidera tiene arena, serrín ú otra materia seca no evita la desecación del esputo, ni tampoco evita el contagio del bacilo.

Cuando el esputo está seco y en seco se barre, el bacilo se esparce y de bacilos se siembra profusamente la atmósfera.

Esta de ordinario con que las escupideras tengan agua y se limpien á menudo; pero es preferible que tengan además una sustancia antiséptica.

La perfección consiste en disolver en un litro de agua las siguientes sustancias:

- | | |
|---|----------|
| Bicloruro de mercurio (sublimado corrosivo) | 1 gramo. |
| Acido tártrico | 3 id. |
| Cloruro de sodio (sal común) | 4 id. |
| Disolución alcohólica de añil al 5 por 100 | 5 gotas. |

Esta disolución es antiséptica y su coloración quita el mal aspecto que de ordinario

tienen los esputos. El remedio exige grandes precauciones en su manejo, pues la disolución es un veneno violento.

En resumen, los maestros debemos tomar las siguientes precauciones en la escuela para evitar el contagio de la tisis:

Primera. Colocar escupideras con agua en la sala de clases para que allí escupan maestro y discípulos.

Las escupideras se usan en todas las casas limpias, y no deben carecer de ellas las escuelas por limpieza, por higiene y hasta por razones de educación.

Segunda. Sustituir el barrido con fregado del suelo, valiéndose de un paño húmedo.

Y si esto no es muy fácil, bárrase la escuela con un cepillo escoba, que apenas levanta polvo.

Todo ello se dará por bien empleado con tal que se evite el contagio de la tisis y si quiera sea por una sola vez.

ECOS DEL MAGISTERIO

¿Cuándo cesará la injusticia?

La justicia y la razón no aparecen en el cuadro nacional.

Llevamos tres convocatorias á escuelas y probabilidades de que se anuncie muy pronto otra, con la funesta preferencia concedida á las maestras para las escuelas mixtas.

El artículo 3.º del reglamento trató desconsideradamente á los maestros, sin recordar en nada, ni para nada, la instrucción 25 de las aprobadas por Real orden de 24 de octubre de 1894: se creyó que una ligereza pudiera haber causado esa forma de provisión; mas esperando uno y otro día la reforma ha trascurrido año y medio sin llegar. ¿Se convirtió aquella ligereza en ofuscación con los cambios políticos? ¿Cuándo se modifica ese artículo, ya sea solamente ó con la anunciada publicación del nuevo reglamento?

Pugna y desespera que una reforma solicitada por el Consejo de Instrucción pública, los pueblos y el magisterio, no mueva la inercia en los centros oficiales.

Pugna y está fuera de la razón que un maestro de escuela mixta no pueda pasar á otra de la misma clase y sueldo que la que desempeña, aunque le maten de hambre, pierda la salud en el pueblo ó cada día se encuentre con un disgusto.

Pugna acudir al concurso único, ver maestros clasificados con treinta ó más años de servicios en la misma clase de escuela que ocupan número en la propuesta después de la última maestra sin servicios, porque son hombres.

Pugna que las escuelas mixtas se comparen con las de párvulos para la provisión y á los maestros propietarios se les diera la ganga para salir de la escuela á unos, los más mirados y arrimados por sus sueldos á la influencia, y á otros el desprecio y olvido, los más pobres.

Pugna que los derechos adquiridos legalmente se vean pisoteados por un capricho ó una teoría extranjera funesta.

Pugna la situación de muchos compañeros que no pueden colocarse.

Sin embargo, aunque el universo entero pugne ha subsistido y subsistirá, mientras á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública importe ~~un~~ *bledo* los maestros, ni los resultados de la enseñanza en tales pueblos, siempre que vaya delante la tendencia feminista.

Hablemos claro: si la acción del maestro en la escuela mixta—á sentir de las esferas oficiales—es nula ó sirve de poco, medítense detenidamente: medios más decorosos que el hambre, la muerte y el aburrimiento hay para el despojo; mas si es legal desempeñar las escuelas honrosamente adquiridas ¿no será también justo y legal devolver ese derecho arrebatado sin contemplación?

El maestro propietario de una pequeña aldea presta un servicio al Estado, como á Napoleón quien hacía crecer dos tallos de yerba donde no había más que uno; trabaja por la prosperidad de su patria, laborando las jóvenes inteligencias como el de la populosa población, y recibe en recompensa ese castigo lanzado sobre él, sin miramientos de ningún género, sin otro fin que proseguir principios sociales que resultan absurdos al aplicarlos.

Apoderada ya una impasibilidad extensísima de nuestros gobernantes no hay puerto de salvación, sino llevar resignados el sufrimiento y martirio, y esperar que *la justicia y la razón vuelvan al Ministerio de Fomento y á la Dirección general de Instrucción pública.*

LUCAS DE LA BLANCA,
Maestro de escuela mixta.

Puebla de Eca (Soria), julio del 98.

LEGISLACION PRACTICA

CAPITULO VI

EXPEDIENTES DE JUBILACION POR EDAD

I.—Reglas generales.

56. *Cuándo procede el expediente.*—El expediente de jubilación por edad, procede, en cualquier momento, desde que el maestro haya cumplido los sesenta años. Desde entonces, sean cualesquiera sus servicios, puede pedir la jubilación, y desde los sesenta y cinco años no solamente puede él solicitarla, sino que el Gobierno puede jubilarlo por la sola razón de la edad.

Hemos indicado que el solo hecho de haber cumplido sesenta años es suficiente para pedir y alcanzar la jubilación, sea cualquiera el tiempo de servicios; mas ha de tenerse presente que no basta ser jubilado para tener derecho á disfrutar de haber pasivo. Para lo primero es suficiente haber cumplido sesenta años de edad y ser maestro de escuela pública; para lo segundo es necesario, además, haber servido en la enseñanza pública, por lo menos veinte años en propiedad. Importa mucho, á este efecto, distinguir bien entre la jubilación y la clasifi-

cación, actos que suelen confundirse lamentablemente.

Por la jubilación pasa el maestro á situación pasiva; por la clasificación se le reconoce y declara el haber pasivo que ha de disfrutar. Concede la jubilación el Ministro de Fomento; acuerda la clasificación la Junta central. La jubilación precede á la clasificación. Todo maestro de sesenta años de edad puede jubilarse; jubilado, solicita la clasificación; mas si no tiene por lo menos veinte años de servicio, al clasificarle no se le reconocerá *pensión*, y por tanto no tendrá derecho á cobrar haber pasivo.

Al maestro que haya cumplido sesenta años de edad le importa mucho, antes de jubilarse, ver si tiene más de veinte años de servicio, y en caso contrario, esperar á cumplirlos. De otro modo perderá todos sus derechos.

57. *Derechos del maestro.*—El jubilado por edad, desde el momento que recibe la jubilación, se encuentra exactamente en las mismas condiciones y con iguales derechos que el jubilado por imposibilidad física. En ambas clases de jubilaciones varía notablemente el procedimiento para llegar á ellas; pero, una vez alcanzadas, producen efectos idénticos. Una pequeña diferencia existe, que hemos de apuntar: al jubilado por imposibilidad física cabe admitirle la vuelta al servicio, porque puede recuperar su aptitud física; al jubilado por edad no puede en modo alguno admitírsele que vuelva á la enseñanza, puesto que la edad, por desgracia, no desaparece, sino que avanza. Salvo este detalle en los derechos, originado por la fundamental diferencia que existe entre las causas de la jubilación, todo cuanto hemos dicho en el núm. 46, pág. 57, debe darse aquí por transcrito, con lo cual ahorramos repeticiones.

58. *Autoridades que intervienen.*—En los expedientes de jubilación por edad intervienen la Junta provincial, la Dirección general, la Junta Central de Derechos pasivos y el Ministro de Fomento.

El expediente se inicia ante la Junta provincial, que lo tramita directamente á la Dirección, informa la Junta de Derechos pasivos y resuelve el Ministro. Como siempre que se trata de resoluciones de Real orden, sólo cabe contra ellas el recurso contencioso.

59. *Legislación vigente.*—Respecto á la jubilación por edad, rige, en general, el título III del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, la circular de la Junta central de 29 de febrero de 1888, la orden de la Dirección general de 30 de abril de 1888 y alguna otra disposición de menor importancia. (Véase Apéndice.)

II.— Documentos y trámites.

60. *Casos que pueden presentarse.*—En realidad son dos: primero, cuando el maestro, que haya cumplido los sesenta años, pida voluntariamente la jubilación; segundo, cuando el Gobierno jubile al maestro que haya cumplido sesenta y cinco años, aun contra la voluntad del interesado.

En este segundo caso el maestro no puede hacer nada para oponerse á la jubilación, porque el artículo 35 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, autoriza al Ministro de Fomento para decretarla por el solo hecho de haber cumplido el maestro sesenta y cinco años. Justo es añadir que los Ministros de Fomento no han abusado de esa facultad, y que hay muchísimos maestros con más de sesenta y cinco años de edad que continúan al frente de sus escuelas.

Tanto por esto, como porque en ese caso no es necesario verdadero expediente, pues basta ordenar la jubilación una vez acreditada la edad, nos limitaremos á tratar del primer caso, ó sea de la jubilación concedida á instancias del maestro interesado.

61. Este expediente debe constar de los siguientes documentos y trámites:

a) Instancia del maestro dirigida al Ministro de Fomento solicitando la jubilación. Esta instancia se presentará en la Junta provincial. (F. núm. 63.)

b) Hoja de servicios del maestro.

c) Partida de bautismo legalizada.

d) Instancia ú oficio dirigido al Presidente de la Junta provincial, remitiendo los anteriores documentos y pidiendo que curse el expediente á la Superioridad. (Formulario 64 y 65.)

e) Certificación del Secretario de la Junta provincial referente á todos los antecedentes profesionales del maestro y si está ó ha estado sujeto á expediente gubernativo.

f) Tramitación de la Junta provincial al Ministro de Fomento.

g) Informe de la Junta Central de derechos pasivos (Véase 47 j.)

h) Resolución de Real orden.

62. De todos estos documentos el maestro debe redactar las instancias a) y g) y la hoja de servicios b).

III.—Formulario

63.—Instancia solicitando la jubilación por edad. (Véase 61 a.)

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

D. N. N., maestro, etc., etc., á V. E. respetuosamente expone: Que en (fecha) ha cumplido los sesenta años de edad, hallándose, por tanto, comprendido en el art. 35 del reglamento de 25 de noviembre de 1887, y deseando acogerse á los beneficios de la ley de 16 de julio de 1887, que concede derechos pasivos al magisterio,

A V. E. suplica se sirva acordar la jubilación del que suscribe, á cuyo efecto acompaña la fe de bautismo legalizada y hoja de servicios, tramitado todo por conducto reglamentario.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

Notas. Debe acompañar á esta instancia, como ya se indica en ella, la fe de bautismo, legalizada, y la hoja de servicios: la primera acredita la edad; la segunda hallarse en la enseñanza pública. No falta quien opina que deben añadirse también copias compulsadas de los títulos, nombramientos y demás. Tal opinión es errónea, y

proviene seguramente de confundir los expedientes de jubilación con los de clasificación. Para éste hacen falta esas copias: para la jubilación sobran.

Respecto al envío de la anterior instancia á la Junta provincial, véase la nota del número 52.

64.—Instancia remitiendo el expediente y suplicando sea cursado. (Véase 61 d.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de

D. N. N., maestro, etc., etc., á V. I. respetuosamente expone: Que ha cumplido los sesenta años de edad y desea acogerse á los beneficios de la ley de derechos pasivos de 16 de Julio de 1887, por lo cual ha formado el expediente de jubilación que acompaña, y

A V. I. suplica se sirva cursarlo á la Superioridad, con certificación, expedida por esa Secretaría, de los antecedentes profesionales del que suscribe, según las disposiciones vigentes.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

65.—Oficio que pueda sustituir á la anterior instancia.

Escuela de....

de....

Tengo el honor de elevar á V. I. mi expediente en solicitud de jubilación por edad, para que en cumplimiento de las vigentes disposiciones y con certificación de los antecedentes profesionales del que suscribe, se sirva V. I. cursarle á la Superioridad á los efectos oportunos.

Dios, etc.

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Victoriano F. Ascarza.

CONSULTORIO

Aumento gradual de sueldo.—Si es de abono para la clasificación, por haberes pasivos, cuando se ha disfrutado en época anterior á la del sueldo que sirve de regulador.

Pregunta.—He disfrutado varios años el sueldo de 825 pesetas y 75 más por aumento gradual. Pasé á esta provincia con 1.100 pesetas; aquí no se ha reformado el escalafón, y no he podido, por tanto, ser incluido en la clase que me corresponde: si me jubilo, al cumplir los dos años en esta escuela, ¿me servirán para la clasificación las 75 pesetas de aumento gradual?

Contestación.—Debe clasificarse á usted computándole el sueldo de 1.175 pesetas; esto es, 1.100 de sueldo máximo disfrutado dos años, y 75 pesetas de aumento gradual, disfrutado también más de dos años. El sueldo y el aumento gradual para los efectos pasivos están en el mismo caso: uno y otro crean derechos, y deben computarse, siempre que hayan sido disfrutados dos años

por lo menos, aunque no lo hayan sido simultáneamente. Así resulta de la recta interpretación del artículo 34 del reglamento de 25 de noviembre de 1897, y así viene haciéndose por la Junta central.

Reconocimiento de servicios.—Son computables para la clasificación todos los prestados legalmente, aunque haya habido interrupción en la enseñanza.

Pregunta.—Obtuve una escuela por concurso; la desempeñé cuatro años y medio; la dejé para ampliar los estudios, y catorce meses después obtuve otra, por concurso también: ¿me son de abono para la clasificación los cuatro años y medio de servicios en la primera escuela? — (M. R. M.)

Contestación.—La Real orden de 29 de abril de 1892, en su artículo 3.º, reconoce explícita y terminantemente esos servicios, y por tanto, no cabe duda de que son de abono para la clasificación. El artículo 56 del reglamento antes citado reconoce también esos servicios. Lo que usted perdió entonces, además de la escuela, es la categoría adquirida, pero no los servicios. Si el sueldo que cobró usted en aquellos cuatro años y medio fuera el mayor disfrutado, no le serviría ahora para la clasificación, porque con el abandono perdió usted la categoría aneja al sueldo, pero el tiempo es computable. Claro está que todo esto es en el supuesto de que usted tenga el nombramiento, título, posesión, cese, etc., en forma reglamentaria. — V. F. A.

Conferencias pedagógicas.

En algunas provincias se celebran las conferencias pedagógicas con derroches oratorios, y en otras no se celebran.

En Tarragona, por excepción honrosa, se celebran bien, porque la comisión organizadora ha tenido el buen acuerdo de pedir á los ponentes las conclusiones de cada tema, que por ser de interés y por darse en forma digna de ser imitada reproducimos á continuación.

Tema 1.º, del cual es ponente D. Juan Llach, maestro de Ribarroja:

«Causas que motivan la irregularidad de la asistencia á las escuelas rurales.»

Son tres: 1.º Negligencia de los padres, que se ocupan más de las tierras y animales domésticos que de sus hijos.

2.º La necesidad que tienen los padres de utilizar los servicios de sus hijos, porque no saben dar un cultivo intensivo á sus extensas fincas.

3.º El caciquismo local sembrado de cizaña, desprestigiando al maestro.

«Medios que puede emplear el maestro para contrarrestarlos.»

Son dos: 1.º Directo, aconsejando á los padres.

2.º Indirecto, estimulando á los hijos.

«Modificaciones que deberán hacerse en los procedimientos de enseñanza mientras no se venza dicha irregularidad.

Deberán modificarse:

1.º Los programas de asignaturas, dán-

doles la menor extensión posible, y acomodados al adelanto y necesidad de la población.

2.º La distribución de tiempo y del trabajo, dedicando mucho tiempo á la lectura, escritura, gramática, aritmética y labores.

3.º Empleando el procedimiento cíclico, pero dividiendo cada asignatura en cuatro grandes ciclos y cada uno en tantos subciclos como fueran necesarios. Cada ciclo debe comprender una gran sección y cada subciclo un grupo.

Tema segundo, del cual es ponente D. José Pujol, maestro de Secuita:

«Método racional, práctico y recreativo que puede emplearse para la enseñanza de la Geografía en las escuelas primarias tomando por base las excursiones escolares.»

Conclusiones. 1.º Debe estar apoyado el método por una continua práctica compuesta de ejercicios en el encerado, gráficos en el papel, cartográficos, de memoria, de observación y coronados por las excursiones escolares.

2.º En la parte teórica, graduación en las preguntas y sus contestaciones lacónicas y comprensibles.

3.º Gran actividad por parte del maestro, y amor á esta enseñanza para reflejar al niño todo lo recreativo.

4.º Para mejor conclusión de este método expondremos ligeramente el plan que lo encierra.

a. Conocimiento sucinto de casa, calle y pueblo; puntos cardinales reconocidos por la práctica. Ejercicios de observación y en el encerado.

b Geografía de la localidad, apoyada por los ejercicios gráficos. Conversaciones en los paseos sobre el país natal.

c. Ejercicios de observación partiendo siempre de objetos vistos por el alumno: meteoros, horizontes, días, meses, calor, estaciones, etc. Paseos y excursiones.

d. Geografía del partido y provincia, con ejercicios de representación cartográficos.

e. Geografía de la nación con los mismos ejercicios que la anterior, más las de repaso en los mapas.

f. Partes del mundo. Geografía de la tierra como morada del hombre. Continente y océanos. Ejercicios gráficos de memoria, ejercicios en el mapa, en el globo terrestre y en la esfera armilar.

g. La tierra como cuerpo celeste. Sistema planetario. Esfera de Copérnico. Ejemplos palpables, sirviéndose de objetos manuales para la perfecta explicación y conocimiento.

h. Noción de las estrellas, constelaciones, etc. Esfera celeste. Qué es Geografía: común división que de ella se hace.

4.º Las llamadas geografías física y política—practicadas por amenas conversaciones y ejercicios de observación—van intercaladas en la descriptiva á medida que se necesita de la cooperación de aquéllas.

Y 5.º El fin general del método es instruir deleitando, valiéndose de poderosos

medios de cultivar la atención de los niños en asignatura que, como todos sabemos, suele ser tan rutinaria y teórica su enseñanza, aun en esta época que tanto se populariza la pedagogía moderna.

Tema tercero, del cual es ponente D. Joaquín Panadés, maestro de Constants:

«Bases en que debe descansar todo programa de enseñanza primaria, concertado con el desarrollo cíclico de las asignaturas y el método activo de que en ellas ha de emplearse.

Conclusiones.—Hay un sistema de enseñanza cíclico. Este sistema es el que mejor satisface las necesidades de la escuela primaria. Al formar los programas de la enseñanza primaria desarrollando cíclicamente la asignatura, ha de procurar el maestro que en cada ciclo se estudie toda la asignatura, desenvolviéndola y ensanchando los conocimientos á medida que avancen los ciclos.

En cada ciclo habrá un programa particular que abarcará toda la asignatura más ó menos comprendida, según la fuerza intelectual del educando, de manera que en cualquier época que deje de asistir á la escuela tenga un conocimiento total de la asignatura que estudiaba.

Estudiados en cada clase por cada ciclo sus programas particulares, en clase general dará el maestro sus explicaciones con prácticas referentes al asunto, explicaciones que serán comprendidas por todos los alumnos, quienes *verán más*, según el ciclo á que pertenezcan.

El tema cuarto del cual es ponente nuestro distinguido compañero D. Raimundo Casas Pedrerol, dice así:

«Conexión entre la actividad intelectual y las funciones cerebrales.—Naturaleza de la acción nerviosa y consecuencias aplicables á la educación de la niñez.»

Respecto á este tema ha presentado el autor veintisiete conclusiones, todas muy interesantes y muy originales.

Aplaudimos sin reservas á los organizadores y ponentes de las conferencias pedagógicas de Tarragona.

El servicio de Correos.

No pasa día sin que algún suscriptor se nos queje de no recibir el periódico, aunque nosotros ponemos con exactitud matemática los paquetes todos los miércoles y sábados en la oficina central de Correos.

Pero luego no llegan á manos del suscriptor. Nosotros disculpamos algunas faltas leves del servicio; pero lamentamos de veras las faltas graves, que no son pocas ni infrecuentes.

Pero ¿no han de ser frecuentes, cuando ocurren en Correos cosas como la siguiente?

El delegado de vigilancia del distrito del Congreso, Sr. Puga, tuvo noticias confidenciales de que varios paquetes de periódicos que se remiten á provincias no llegaban á su destino y de que eran vendidos en una tienda de ultramarinos como papel al peso.

En este sentido se formuló una denuncia ante dicho delegado.

Practicando averiguaciones el Sr. Puga, supo que un ordenanza de Correos era el encargado de hacer la venta, y dando instrucciones al agente de vigilancia Vicente Sánchez, éste detuvo en la calle de Velarde á Manuel García Astilleros, ordenanza de la sección de reclamaciones del Correo central, ocupándole un sinnúmero de folletos y muchos ejemplares de periódicos que se publican en esta corte.

Probablemente algunos serían de El **MAGISTERIO ESPAÑOL**, cuyo papel satinado preferiría el *colector*.

Formadas las oportunas diligencias, fueron remitidas éstas al Juzgado de instrucción de guardia, con el detenido y ejemplares ocupados.

¡Quiera Dios que con esto acaben las filtraciones de periódicos!

Informes y comentarios.

Sigue el calor, sigue la preocupación por la paz y sigue el Sr. Gamazo atendiendo á su departamento y al conflicto internacional. Mala es esta disposición para estudiar serenamente los problemas de enseñanza. Algo se hace sin embargo. Por de pronto se estudia, según se dice, la reforma de las normales, asunto de mala sombra, pues lleva un fracaso de cada estudio. Del nombramiento de directores no se ha hecho nada todavía. La solución se espera con interés para ver si el Sr. Gamazo se conforma con el Consejo en la parte referente á la Central.

Aún no se han recibido todos los datos para los anuncios del concurso de traslado y de las oposiciones. En cambio va más adelantado el anuncio del concurso único, que está terminado y puesto al despacho, por lo cual es de esperar que se anuncie en breve.

Sigue trabajándose en la redacción de las propuestas. Las de niñas de 1.100 pesetas están ya terminadas por el Negociado y se espera que aparezcan en la *Gaceta* en la próxima semana. En breve deben aparecer también las propuestas reformadas para las escuelas de niños de 1.375 pesetas, anunciadas en marzo de 1897. Ya indicamos días pasados las principales causas de la reforma. De las protestas de las maestras de párvulos no hay nada nuevo.

Quedan ya por firmar las propuestas para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas, en las cuales se está trabajando.

Con gran actividad está procediendo la Junta central de derechos pasivos al examen de las cuentas que ha reclamado á todas las provincias para hacer una liquidación del decenio que lleva de existencia. El trabajo será interesantísimo para averiguar los créditos que tiene á su favor la Caja central.

Según cálculos aproximados se acerca á un millón trescientas mil pesetas las cantidades que, efecto principalmente del mal estado de pagos, se adeudan al fondo de jubilaciones.

Nuestro «Certamen».

Hemos recibido un nuevo trabajo para el tema segundo bajo el siguiente lema: ¡Gloria á la memoria de D. Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui!

El trabajo ha sido admitido al concurso, por reunir las condiciones de la convocatoria.

Asamblea. — En los días 16, 17 y 18 del actual se celebrará en la Universidad Central la Asamblea de maestros convocada por nuestro estimado colega *El Mortero*, para tratar del estado del Montepío del magisterio y estudiar los medios adecuados al intento de reforzar los ingresos del mismo.

Lo que hacemos público con el fin de que puedan asistir á dicha Asamblea los maestros que lo deseen.

Lo de Escalona. — Denunciábamos hace pocos días abusos que se cometen en el pago de los maestros, y hoy comenzamos á citar particularmente pueblos, para que se vea con cuánta razón hablábamos.

El pueblo de Escalona (Toledo), debe á sus maestros cerca de año y medio; se quejan los maestros al gobernador, éste manda á un delegado, el cual recibe 60 pesetas y á las veinticuatro horas vuelve á la capital.

Y los maestros continúan sin cobrar un céntimo.

Esto ni es serio, ni es digno.

De Filología castellana. — Hemos tenido el gusto de leer en *El Correo de París* un notable trabajo de D. I. López Lapuya, que versa sobre una 14.ª clase de verbos irregulares castellanos.

El artículo está dedicado al eminente filólogo americano D. Rufino José Cuervo.

Sigue el atropello. — Al Director de la normal de Zamora se le manda reintegrar el alquiler de la casa correspondiente al segundo trimestre del año económico pasado. Primeramente se mandó reintegrar al director y al conserje; ahora es sólo al director. ¡Cualquiera entiende al Tribunal de Cuentas! De todas maneras ese director tiene derecho á casa, y lo que se hace es un atropello sin nombre.

Lo de siempre. — Véase el resultado de la propuesta de Sevilla, que en otro lugar publicamos. Hay maestro con veintiocho años de buenos servicios que no logra salir de una escuela de 250 pesetas. ¡Qué estímulo para mejorar la enseñanza!

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

LEYENDO LA PRENSA

Las Asociaciones. — D. Ambrosio Pascual, escribe en nuestro querido colega *La Unión*, de Teruel, lo que sigue:

«Deseando dar exacto cumplimiento á la convocatoria hecha por el señor Secretario de esta Asociación, el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, nos presentamos en el pueblo de Aliaga tres asociados, D. Juan Antonio Conejero, de Gargallo; D. Francisco García, de Cirujeda, y el humilde autor de estas líneas.

En atención á que el señor maestro de Aliaga se ausentó en la mañana del día 20 por grave indisposición de uno de sus más próximos parientes, nos encontramos sin local á propósito donde cambiar impresiones, sin actas, sin reglamento, sin las memorias presentadas para dar lectura, y, en una palabra, sin derecho ni deber de celebrar reunión.

En situación tan desairada regresamos á nuestros hogares, y aquí estamos dispuestos á acudir al primer llamamiento.

¡Extraña conducta la que ofrecen los asociados del suprimido partido de Aliaga! ¿Acaso creen que el hecho de inscribir unos cuantos nombres en lista, es lo bastante para que la asociación sea grande, vigorosa y fecunda?»

Por lo que se ve, eso creen muchos defensores de las asociaciones.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto de 29 de julio creando y determinando las atribuciones de los Subdirectores en el Ministerio de Fomento.

Señora: En causa involuntaria de perturbaciones en la Administración, y puede, en algún caso, ocasionar perjuicios á los particulares, no encontrarse previamente establecida una entidad que recoja en el acto las funciones de los Directores generales, cuando éstos no puedan desempeñarlas por enfermedad, ausencia, incompatibilidad ó vacante.

La ley de Presupuestos de 1892 á 1893, autorizando al Gobierno para la reorganización de los servicios públicos, motivó, con relación á la Dirección de Obras públicas, el nombramiento de un Subdirector que, aun limitadas sus atribuciones á sustituir al Director en los casos expresados, ha revelado en la práctica las ventajas que reporta, impidiendo, principalmente, toda suerte de intermitencias en el servicio, muchas veces lesivas para la marcha ordenada de los negocios.

Esta saludable experiencia estimula al Ministro que suscribe, no solamente á crear el cargo de Subdirector en las Direcciones de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio, como ya lo está en la de Obras públicas, sin gravamen alguno del presupuesto, sino á procurar á los Directores por este medio algún mayor desahogo para el estudio de los asuntos de fondo, descargándoles de los de puro trámite, que aparecen en realidad más propios de un jefe de menor categoría.

Fundado en las razones precedentes, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de julio de 1898.—Señora: A los R. P. de V. M., Germán Gamazo.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Oficiales mayores afectos á las Direcciones generales de Instrucción pública y Agricultura, Industria y Comercio, y

uno de los Ingenieros Jefes en la Dirección de Obras públicas, elegido por el Ministro del ramo, ejercerán las funciones de Subdirectores en sus respectivos centros, con el carácter y consideración de segundos Jefes de los mismos y sin dejar de atender á sus actuales obligaciones ni á aquellas que nuevamente se les impongá.

Art. 2.º El Subdirector sustituirá al Director en los casos de enfermedad, ausencia, incompatibilidad ó vacante, con todos los deberes y atribuciones que corresponden á éste, y por el tiempo que subsista la causa que lo motive. Durante el plazo de interinidad desempeñará las funciones que se hallen á cargo del Oficial mayor ó del Ingeniero Jefe designado como Subdirector, el empleado de mayor categoría que en el Negociado exista, ó el más antiguo entre los que disfruten la misma.

Art. 3.º Por delegación ú orden del Director, podrá el Subdirector presidir las subastas y llevar la firma de las comunicaciones que sean consecuencia de acuerdos de trámite, recuerdo de servicios, reclamación de antecedentes, y en general cuantas no impliquen resolución sobre el fondo del asunto.

Dado en Palacio á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.—(*Gaceta* 30 julio.)

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y correspondiendo al turno de oposición;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se provea en dicho turno, y que, con arreglo al art. 2.º del reglamento de oposiciones de 27 de julio de 1894, se practiquen los ejercicios juntamente con los que hayan de verificarse para proveer la vacante de igual asignatura del Instituto de Pamplona, anunciada en la *Gaceta* correspondiente al día 20 de los corrientes; entendiéndose que con arreglo á aquel anuncio han de tener lugar las oposiciones á las dos cátedras, y que el plazo para presentación de solicitudes expira á los tres meses de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1898.—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 1.º de agosto.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En el Instituto de Linares la cátedra de Retórica y Poética con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 2 de agosto.)

En el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha. Sólo serán admitidos á este concurso los catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes. El plazo para solicitarla es de un mes.—(*Gaceta* de 31 de Julio.)

En la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los

catráticos numerarios de la Facultad de Farmacia, los auxiliares con carácter de catráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y los ayudantes de la mencionada Facultad que posean las condiciones de mínimas en el Real decreto de 30 de julio de 1897. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les corresponda. El plazo para solicitar es de un mes.—(Gaceta del 2 de agosto.)

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de julio de 1894, a fin de que los catráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 2 de agosto.)

En el Instituto de Linares la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 3 de agosto.)

En el Instituto de Linares la cátedra de Matemáticas, comprensiva de los dos cursos de dicha asignatura á cargo de un solo profesor, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 3 de agosto.)

En el Instituto de Linares la cátedra de Lengua francesa dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 2 de agosto.)

Revista extranjera.

NUEVA ZELANDA

Sueldos.—Hasta los antípodas nos dan lecciones de largueza para recompensar á los maestros

Hay allí 2.500 maestros próximamente, y todos disfrutan sueldos de 1.500 á 2.500 francos, y cerca de 100 tienen sueldos superiores á 3.500 francos.

Lo que dirán algunos maestros de temporada que gozan de 50 pesetas ANUALES: ¡Quién fuera antípoda!

ALEMANIA

La sesión única.—En las escuelas superiores de Eisenach, población de la Turingia, y particularmente en las escuelas superiores de niñas, se ha resuelto con dictamen médico que la clase sea solamente matutina, dejando libres por la tarde á los alumnos.

Los resultados obtenidos hasta ahora son satisfactorios. El trabajo escolar luce más, el estado de salud de los niños es mejor y éstos están muy contentos con la innovación.

Estos resultados son lógicos, pues todos sabemos que el trabajo de la tarde en las escuelas es de ordinario poco provechoso.

Varemos cuándo en España hay alguien capaz de pensar en este asunto.

Certificados de cocinera.—Un periódico de Berlín propone la aprobación de una ley para que las jóvenes estén provistas, antes de cumplir veinte años, de un certificado para acreditar su aptitud como cocinera doméstica.

El certificado será expedido, previo examen, por un tribunal nombrado por el gobierno.

El lema del periódico berlinés es el siguiente: ¡Servicio militar obligatorio para los hombres! ¡Instrucción culinaria obligatoria para las mujeres!

Y para que nadie burle esta ley se formarán listas de reclutamiento de las jóvenes que han de ser llamadas al servicio culinario obligatorio, como se forman las de los jóvenes que han de ser llamados al servicio militar.

Por último, la ley dispondrá que las jóvenes que no salgan airoas del examen culinario completen su educación con un curso de cocina.

El proyecto parece algo extravagante; pero á nosotros nos parece preferible una joven aprobada en arte culinario á otra sobresaliente con premio en quinto de piano ó en primero de armonía.

FRANCIA

Ciencia de la educación.—Por decreto de 26 de julio último ha sido aprobado el proyecto del Consejo universitario de Grenoble para dar en la Facultad de Letras una conferencia sobre la ciencia de la educación.

Esto prueba la importancia que en Francia se da á los estudios pedagógicos.

B.

Variedades.

La longevidad.

Sir James Sawyer ha confiado al público la siguiente receta, con la cual asegura que se alarga la vida:

Ocho horas de sueño.

Dormir sobre el lado derecho.

Tener abierta la ventana de la habitación toda la noche.

No apoyar la cama contra la pared.

Nada de baño frío por la mañana, sino á la temperatura del cuerpo.

Ejercicio antes del almuerzo.

Cómase poca carne y bien cocida.

(Para adultos).—No se tome leche.

Cómase en abundancia substancias grasientas, para alimentar las células, que matan los gérmenes morbosos.

Evitense las bebidas embriagantes.

Hágase todos los días ejercicio al aire libre.

No se tengan en la habitación animales, que suelen ser vehículos de gérmenes morbosos.

Vivase en el campo, si es posible.

Cuidado con la humedad y el agua que se bebe.

Procúrese variedad de ocupación.

Tómense vacaciones cortas y frecuentes.

No se abriguen ambiciones ilimitadas.

No se pierda la paciencia.

Si esto hacéis, ¡oh amados lectores!, Sir James Sawyer os asegura, ó casi os asegura, un centenar de años de vida.

Sección de noticias.

Han fallecido:

En esta capital doña Isabel Maeso y Rodríguez, esposa de nuestro amigo D. Matías Bravo, maestro de las escuelas municipales de Madrid y madre de nuestro querido condiscípulo Don Evaristo, Director de las Escuelas de Aguirre. Acompañamos en su dolor á la familia del Sr. Bravo, y suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Ha sido repuesta en su cargo de profesora de dibujo y corte de la Escuela Normal Central de Maestras, para el cual había sido nombrada por concurso de méritos, la notable pintora doña Marcelina Poncela.

—Los importantes diarios de Madrid *El Imparcial* y *La Correspondencia de España* han llamado la atención de las autoridades acerca del abuso que denunciábamos hace algunos días de delegados de apremio que comercian indignamente con su nombramiento. Desgraciadamente creemos que continuará el abuso.

—Ha salido para San Vicente de la Barquera la dozava colonia escolar organizada por el Museo pedagógico de Madrid.

—El Ministro de la Guerra anuncia en la *Gaceta* del día 4 un concurso para elegir la mejor obra de texto sobre *Elementos de Derecho administrativo*, con destino á la enseñanza en la Academia de Administración militar. El plazo para escribirla es de dos años.

—El día 14 del mes actual celebrará la reunión ordinaria del actual trimestre la sección primera de la Asociación del partido de Seguros (Salamanca) en Cepeda.

—Algunos *Boletines* de provincias han publicado ya el anuncio del concurso único para proveer las escuelas vacantes que ha debido anunciar la *Gaceta* hace ya un mes. Tengan calma nuestros lectores hasta que no se haga el anuncio por la Dirección general, pues hasta entonces no comenzará el plazo para solicitar.

—Para las ferias del próximo septiembre se prepara en Salamanca un certamen infantil de enseñanza primaria popular, que se celebrará en uno de los días que median desde el 8 al 21 del citado mes, y al cual podrán concurrir los niños y niñas de la provincia.

—Se han expedido las oportunas delegaciones de apremio contra los diez únicos ayuntamientos de la provincia de Burgos que el día 26 de julio se hallaban en descubierto del pago de obligaciones de primera enseñanza.

—Se está pagando á los maestros de la provincia de Burgos el aumento gradual de sueldo correspondiente al trimestre que venció el 1.º de julio último. ¡En cuántas provincias, en cambio, ni se han reformado los escalafones han diez ó más años!

—Es verdaderamente incalificable la persecución de que es objeto el maestro de Navalvillar de Ibor (Cáceres), D. Manuel Roldán. Esperamos que las autoridades tomarán parte y harán justicia por encima de todas las imposiciones del más odioso de los caciquismos.

—El alcalde de Palencia dice que en vista de haber quedado sin proveerse la escuela superior de niñas anunciada recientemente por concurso de ascenso, tanto el excelentísimo ayuntamiento de su presidencia, como la Junta local de primera enseñanza, tienen el decidido propósito de reducir la categoría de la mencionada escuela á elemental. Así, las cosas claras y la ley al canto.

de los papeles. Tienen nada menos que el «de-
cidido propósito». ¿Les dejarán que se salgan
con él?

—El alcalde de Amayuelas de Abajo (Palen-
cia) dice que la maestra de aquella localidad ejer-
ce la escuela hace dos años bajo la dirección de
un sustituto nombrado por ella, el cual también
ha abandonado la escuela, quedando ésta cerra-
da desde primero de julio. Sin perjuicio de for-
mar expediente á esa maestra, debe enviarse al
alcalde á la cárcel por no haberse enterado en
dos años de la falta de la profesora. ¿Qué interés
ha tenido en callarse hasta ahora? ¿A quién se
ha pagado en esos dos años?

—La Junta local de primera enseñanza de
Andorra (Teruel), ha propuesto á los maestros
de las escuelas públicas de aquella población
D. Alejo Izquierdo y D. Ricardo González, para
que se les declare comprendidos en el caso 1.º
del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de

1877. Esos maestros querían suprimir con su
proposición de ley la del Sr. Comas.

—Por el gobernador civil de Teruel se ha re-
querido la autoridad de los jueces de primera
instancia para la exacción de las multas im-
puestas, por no tener cubiertas las atenciones
de primera enseñanza, á los alcaldes y conceja-
les de Castejón de Tornos, Navarrete, El Poyo,
Pozuel, Cuevas de Cañart, La Mata, Azaila,
Castelnou, Jatiel, La Rambla y Torrecilla del
Rebollar. Adelante por ese camino.

—Ya no se debe á maestros en las tres prime-
ras clases del escalafón en Teruel más que la
friolera de *doce años!* que ascienden á.. 130.000
pesetas y un pico. En cambio van corrientes de
dietas los diputados, escribientes, porteros, con-
tratistas y hasta las amas de cría, y váyase lo
uno por lo otro. Esta es la igualdad ante la ley
que ahora rige.

—Desde el día 1.º de agosto de 1898 está va-

cante la escuela de párvulos de Gerona por ha-
ber pasado la exmaestra propietaria doña Rosa
Sensat á servir una auxiliaría en Madrid. En
cualquier parte que no fuera España habría ha-
bido tiempo en dos años de cubrir la expresada
vacante. Ya fué nombrada allá en septiembre de
1897 y por concurso de ascenso una doña Ange-
les que, no tomando posesión del cargo, dió mo-
tivo á que se le declarara caducado el nombra-
miento, que fué devuelto á la inmediata autori-
dad superior. Pero se dió el caso que dicha
maestra tenía licencia, y el título administrati-
vo desanduvo lo andado, volviendo bonitamente
á la provincia por sí la interesada tenía á bien
presentarse á recogerlo. Pero eso no ha sucedi-
do y se espera que la Superioridad resuelva lo
conveniente con arreglo al art. 35 del vigente
reglamento (si le parece bien), para que no se
eternice la situación de la expresada escuela de
párvulos.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Sevilla.

(Conclusión.)

Clasificación de aspirantes por orden de mérito y propuestas para el
nombramiento en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas
de primera enseñanza elementales completas é incompletas de niños de
este distrito universitario, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 20 de
abril del corriente año.

SIN OPOSICIONES Y CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

92 Juan Ciriaco Coronel (Torremocha de Jadraque).	250	1, 2, 6. S.
93 Alfredo Ramírez Moreno (Jabriguillo).....	250	0, 10, 0. E.
94 Pedro Martínez Corrales (Sellón).....	250	0, 8, 7. E.
95 Bernardo Gutiérrez López (Arancedo).	250	0, 8, 0. E.
96 Gaspar Valcarce y Valcarce (Tolibias de Graño).	250	0, 7, 27. E.
97 Daniel Borques Garcós (Villarín y Brñatuhille).	250	0, 7, 12. E.
98 Nicolás Antón y Bernardo (Los Carriles).....	250	0, 7, 11. E.
99 Tomás Alejarde Ariñez (Genestaza).	250	0, 7, 0. E.
100 Pedro Paredes Ortega (Suárez).....	250	0, 6, 17. E.
101 Benito Sánchez de Dios (Albandí en Carreño)...	250	0, 2, 26. E.
102 Marcos Prieto y Arranz (Valcuende).....	125	0, 7, 10. E.
103 Miguel Robledo Catalá (Soto de Valderrueda)...	125	0, 7, 7. E.
104 Casiano de la Huerga (Gigoso de los Soteros)...	125	0, 7, 5. E.
105 Salvador Sánchez Gómez (Portilla de la Reina), <i>Llanos de D. Juan</i>	125	0, 6, 16. E.
106 David García Medevios (Carande).....	125	0, 5, 20. E.

CON OPOSICIONES APROBADAS, TÍTULOS Y SERVICIOS INTERINOS

107 Francisco Gamero Venegas, 108 Pedro Cezón y Cripa, 109 Cayeta-
no Pinel y Sánchez, 110 Rafael Flores y Fernández, 111 José Fortún, 112
Antonio Barrera y Lozano, 113 Baltasar Sebastián y Sánchez, 114 Ruper-
to Fernández Tenllado, 115 Rafael Gómez y Martos, 116 Máximo Cámara
Ruperez, 117 Carlos Gómez de la Torre, 118 Norberto Santamaría, 119
Felipe González Bravo, 120 Bernardino Tejero y Fernández, 121 José To-
rrera Rajo, 122 Francisco Aparicio Martín, 123 Antonio Albelda Ruiz, 124
Miguel de Albarado y Vidarte, 125 Bruno Bayona Peinado, 126 Maximili-
ano Hidalgo é Izquierdo, 127 Juan Serrano y Hernández, 128 Andrés
Ambrós Orantes, 129 Fulgencio Carmona y Escobar, 130 Serapio Pérez
Carretero y 131 Tomás Montero Borrero.
132 Estanislao Asian y Ruiz, 133 Vicente del Río García, 134 José
Martín y Palomo, 135 José González Gallego, 136 Eduardo Vilches Soriano,
137 Vicente Pellicer y Gay, 138 Francisco Mira y Sierra, 139 Juan Il-
defonso Medell, 140 Rogelio Saavedra Bravo, 141 Cirilo Cebrián Ortega,
142 Pablo Tello y Díaz, 143 Pedro Galván y Núñez 144 Vicente Bellido
Bonet, 145 Mario James Becerra, 146 Ramón Docasar Mohedano, 147 Do-
roteo Cortázar Güimes, 148 Ildefonso Romero Noriega, 149 Enrique Mo-
gollo y Gutiérrez, 150 Agustín García Alcalde, 151 Mamerto Nicolás Váz-
quez, 152 Gerardo Campo Pardo, 153 Salustiano Igual Macián, 154 Joa-
quín Casallas é Isach, 155 Juan González Pérez, 156 Francisco Fernández
Galeano, 157 Marcos Martínez Carrillo, 158 Martín de Vega y Vega, 159
Pedro Ruiz Alcalde, 160 Adolfo Lavado y Romo, 161 Manuel Rogueras

Villalobos, 162 Sergio García González, 163 Joaquín Bravo y Núñez, 164
Juan Gutiérrez de Tena, 165 José Jurado y Fernández, 166 Cecilio Blanco
y Cabezas, 167 Florencio Manuel Navalpotro, 168 Silvestre Alance Benito,
169 Bartolomé Bueno de Vicente y 170 Clemente de la Hera Peña.

171 Víctor Fernando Asencio, 172 Antonio Domínguez Gómez, 173 Pe-
dro Valverde y Perera, 174 Juan Marroquín y Domínguez, 175 Santiago
de Pedro Carrasco, 176 Juan José de la Cruz, 177 Publio Capilla y Fer-
nández, 178 Ildefonso Pérez Muñoz, 179 Juan Gómez Zayas, 180 Diego
Santalucía Anaya, 181 Evaristo Hernández Crespo, 182 Gabriel Mazón y
Barba, 183 Manuel García López, 184 Juan Francisco Lavado y Gómez,
185 Rafael Moreno Robles, 186 Sebastián Espinoza y León, 187 Adolfo
Lara y Sánchez, 188 José Partida y Fernández, 189 Juan Gordillo Zurita,
190 Angel Moreno Cavana, 191 Antonio López Fernández, 192 Rafael de
las Fuentes Andújar, 193 Juan A. Román Jurado, 194 Antonio Rodríguez
Fernández, 195 Francisco Mayoral y Pérez, 196 Pedro Carretero Molano y
197 Juan Antonio Piedra Jiménez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1 Pascual Gago y Miedo. 2 Lesmes del Olmo y Casado, 3 Anacleto
Robledano y Galán, 4 Eugenio Domínguez Martínez, 5 Julián Manuel
Ponce y León, 6 Eustaquio Velasco y González, por no expresar en su
hoja de servicios el medio por el que obtuvieron las plazas que desem-
peñan.

7 Silverio Bravo Pascual y 8 Eduardo Ruiz Bejarano, les falta certifi-
cado de conducta.

9 Emilio Sánchez Barragán, no acompaña el título profesional.

10 Luis Martínez y Díaz. 11 Juan Marín Morales Toro y 12 Juan Dona-
to Jiménez Espada, les falta la cubierta.

13 José Eugenio Barreno, no concuerdan las fechas de sus nombra-
mientos.

14 Braulio Tamayo Auñón, por no firmar la cubierta.

15 Luis Orellana y Orellana, por no expresar si sus servicios son pro-
prietarios ó interinos.

16 Francisco Fernández Cabrera, por no expresar de quién obtuvo el
nombramiento.

17 José Fernández Real, no consta la presentación del título en la hoja
de servicios.

18 Antonio S. Duque y López, por solicitar en una sola instancia es-
cuelas elementales, mixtas y párvulos.

19 Manuel Tortosa Arcos, por no expresar qué clase de título posee.

20 Eduardo Reyes López, no concuerda el nombre del título con el del
expediente.

21 Germán Alvarado y Nava, no expresa si tiene ó no defecto físico.

22 Felipe Aparicio y Romero, sujeto á expediente por abandono de
destino.

23 Agustín Castaño Patrón, por presentar la instancia fuera de plazo.

24 Alejandro Pérez y Bajo, por no expresar las fechas de sus nombra-
mientos.

Y se publica á los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento
de 11 de diciembre de 1898, advirtiéndole que el plazo de veinte días para
presentar las reclamaciones empezará á contarse desde el en que se pu-
blique esta clasificación en el *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla.

Sevilla 22 de julio de 1898.—El Rector, Adolfo Moris y Fernández.—
(B. O. de Sevilla del 1.º de agosto.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se comunican las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- NOTAS.** 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
 3.º Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

Madrid.—A. M.—Recibido el libro. Mil gracias.
 El Castellar.—L. G.—Remitidos libros, que como verá importan 7 pesetas.
 La Estrada.—I. C.—Veremos de complacerle; no se ha publicado el libro que dice.
 Campofrío.—J. A. F.—Uno de estos días irá el libro que pide.
 Yecla.—A. T.—Gracias muy expresivas. Los «Problemas razonados» valen 1,50 pesetas; los programas 0,75.
 Cádiz.—J. R.—Se remiten libros. Puede matricularse libre.
 Escatrón.—R. S.—Remitidos libros; conformes; no hay ahora de otros cuadernos.
 Pozoblanco.—A. R.—Remitidos libros; abonado un año de suscripción.
 El Escorial.—C. P. B.—No le intranquilece el pago. Si pudiera ir pronto lo haría. El domingo estuve en ca-

mino, y tuve que volverme. Muchas gracias por su enhorabuena.
 Celdas de Estrach.—E. M.—Ya se le remitía.
 Bustablado.—P. P.—Anotado pago, se remite recibo. No hubo dificultad en la cobranza de la letra.
 Panticosa.—C. de la V.—Remitidas todas las cartas recibidas y las detenidas por falta de franqueo.
 Artá.—S. D.—Se contestó correo.
 Santiago.—J. F. F.—Idem id.
 Castuera.—J. A. G.—Anotado pago; se remite recibo y Anuario. Estudiaremos la consulta.
 Alconera.—A. V.—Anotada suscripción; se remite periódico.
 Malón.—E. A.—Remitidos Anuario y Guía.
 Lorca.—N. L.—Anotada nueva residencia.
 Embid de la Ribera.—F. E.—Remitidos de nuevo.
 Gerona.—D. G.—Se contestó por correo. Se presentó como desea.
 Roa.—A. G.—Remitidos números.
 Doña Mencía.—G. P.—Ouestan 4 pesetas, y nosotros podemos enviarlos. Habrá variaciones para principio de curso.
 San Vicente.—E. L.—Se remitió la libranza y se remitió recibo. Se le duplicará, si lo desea.
 Laguna.—D. M.—Se contestó por correo.
 Berga.—M. M.—Anotado pago; se remite recibo.
 Escalona.—E. U.—Veremos de complacerle.
 Quintana Martín Galindez.—M. A. M.—Anotados pago y residencia; se remiten recibo y Anuario. Sentimos su impaciencia.
 Villarodrigo.—G. R.—Están en estudio. Se recibió la libranza. Los recibos se mandan por turnos. Es errata. Al hacer nuevas fajas se corregirá.
 Pedrosa del Príncipe.—R. M.—Anotado pago; se remite recibo. Faltan 50 céntimos, porque el semestre importa 5'50.

París.—L. L.—Mil gracias. Se hará como desea. Le cuerdos á R.
 El Pueyo de Jaca.—C. de la V.—Contestare enseguida por correo.
 Yeles.—J. S.—Recibida su carta. Mil gracias por su felicitación.
 Cádiz.—J. D.—Anotado pago; se remiten recibo y Anuario. Faltan por el envío de este libro 50 céntimos.
 Sisamón.—N. M.—Nos hará huacar el asiento del envío, pero se la mandaremos uno de estos días.
 Alfambra.—F. C.—Anotada residencia, remitidos mémos. En lo demás quedará complacido.
 Lucena.—M. J. D.—Sentimos discrepar un poco de su criterio.
 Pozuelo de la Orden.—I. A.—Anotado pago; se remite recibo.
 San Vicente de la Barquera.—N. A.—No dudamos que será V. nombrado, aunque es posible que tarde algo porque aquí nada se hace deprisa.
 Cangas de Tineo.—B. F.—Remitido número que desea.
 Huercal de Almería.—E. M.—No hay ninguna que conteste particularmente á estos programas. A los pasados, sí.
 Benavente.—M. C. F.—Anotada residencia. Hasta fin de diciembre próximo.
 Casasola de Arión.—M. R. M.—Vea la respuesta en otro lugar, crea que le agradará. El caso que le alarmó es otro muy distinto, pues se trataba de no perder tampoco la categoría y de acreditar un caso que no estaba entendido como debía.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fizarro, 15.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.
Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 28 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898.
Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.
Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.
Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.
Servicio de Tanger.—El vapor *Joaquín del Piñal* sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.
 Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores ó industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.
PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los Sros. Ripoll y C.º Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 18.—Santander: Sros. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía Trasatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sros. Bosch hermanos.—Valencia: señores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescorfulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio.* Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente *antiparasitaria.* Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.
 Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tocos rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

OBRAS PUBLICADAS POR D. MILLÁN ORIO Y RUBIO

Director propietario que ha sido durante 25 años de la Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia.

Libro de problemas, aritméticos, algebraicos y geométricos, ordenados, razonada y detalladamente resueltos (algunos hasta de seis maneras distintas)
 1.º parte. Comprende 280 problemas aritméticos y algebraicos. Ejemplar en rústica, 6 pesetas.
 2.º parte. Comprende 272 problemas geométricos, con 54 figuras intercaladas en el texto, y dos apéndices con 12 cuadros explicativos. (En prensa.)

Librería de Carlos Orío.—Palencia.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael... Director del Colegio de San José.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Dosengaño, número 26, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

TRATADO

DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES DEL DIBUJO LINEAL

por

D. MANUEL G. ENCISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, además de indispensable al magisterio en sus diversos ramos por tener en ella un libro curioso, necesaria y de consulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados hay contenidos en los programas oficiales. Comprende: Nociones de Geometría descriptiva.—Sombras.—Perspectiva.—Carpintería y Ebanistería (historia del mueble).—Herrería y Corrajería.—Albañilería.—Corte de piedras.—Marmolistería.—Nociones de Bellas Artes y su historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura), siendo lo más importante de ella para el maestro la Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de tonos y Corte de prendas, que con la mayor exactitud están tratados en este libro utilísimo.

La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y no obstante su extensión é importancia se vende al precio de 6 pesetas.
 Pídanse á esta Administración, que remite la obra certificada, franco de porte, por las mismas 6 pesetas